

PROGRAMA 331M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y SUS OBJETIVOS

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

Esta función se realiza tanto en los servicios centrales como en los periféricos del Departamento, y comprende una diversidad de tareas típicas de la función administrativa de carácter general entre las que caben destacar las propias de la dirección, coordinación, control, planificación y programación, gestión, presupuestación, y provisión de recursos materiales, humanos y técnicos.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Subsecretaría de Cultura y Deporte.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación.
- Secretaría General de Cultura y Deporte.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2022

La diversidad de objetivos y funciones se concretan en las siguientes líneas de actuación, coincidentes con los órganos y centros directivos que participan:

3.1. Atender a los objetivos generales del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante la dirección y coordinación de la política y servicios del Departamento

Se desarrolla a través de la Subsecretaría y sus unidades directamente adscritas mediante las siguientes actividades:

- La gestión económica y financiera del Departamento.

- Elaboración del anteproyecto anual de presupuesto, revisión, modificación y seguimiento de los programas presupuestarios de gasto, así como de los procesos de gestión del gasto, con el fin de que los recursos disponibles sean eficaces y eficientes.

- Gestión patrimonial de los inmuebles que utilice el Departamento, no atribuida a otros órganos u organismos, así como de las inversiones necesarias en los mismos para su mejora y adecuación a la normativa.

- Elaboración, coordinación y seguimiento de los planes generales de actuación del Departamento. La asistencia y asesoramiento técnico y administrativo a los órganos superiores y directivos del Departamento en orden a sus proyectos e iniciativas de mejora de los servicios, incluyendo la evaluación periódica del cumplimiento de los planes y programas anuales y plurianuales y la coordinación de las actividades vinculadas con las evaluaciones de las políticas públicas de competencia del Departamento.

- Los estudios y análisis organizativos, de procedimientos administrativos y de procesos de gestión y métodos de trabajo. Especialmente la coordinación de las acciones destinadas a la simplificación de procedimientos en el Departamento, la reducción de cargas administrativas.

- Planificación y gestión y administración de los recursos humanos.

- Elaboración de la Relación de Puesto de Trabajo, gestión de las retribuciones y relaciones sindicales. Gestión de las convocatorias de ofertas de empleo y provisión de puestos de trabajo.

- Planes de formación del personal, la acción social, los programas de prevención de riesgos laborales y la atención a las condiciones de trabajo del personal.

- Funciones de habilitación y pagaduría del Departamento.

- La asistencia a los órganos directivos en la preparación de los expedientes de contratación y en la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos así como la asistencia y apoyo a la mesa y junta de contratación del Departamento.

- Atención a las necesidades relacionadas con el funcionamiento ordinario de los servicios centrales, renovación del equipamiento y mobiliario que resulte obsoleto o que no se ajusta a la normativa existente.

- La dirección, impulso y coordinación general de los servicios comunes del Departamento, servicios de seguridad, mantenimiento y régimen interior de los edificios, así como la formación del inventario de los bienes muebles y equipamiento de las unidades administrativas generales.

- La provisión de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. En particular, el desarrollo y administración de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios, soporte técnico al portal web, sede electrónica e intranet; la gestión de redes de comunicaciones; el impulso de la transformación digital e innovación en el Departamento, y el asesoramiento y asistencia a usuarios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

- El impulso de la administración digital del Ministerio y sus organismos de acuerdo con el Plan de Acción Departamental para la Transformación Digital y la Estrategia TIC de la Administración General del Estado y sus organismos públicos adscritos.

- La coordinación de las campañas de publicidad institucional del Departamento, con la colaboración de las distintas unidades y entidades proponentes de las mismas.

- Coordinación de las actuaciones del Departamento en materia de igualdad de género y la elaboración de estudios e informes técnicos, así como asesoramiento y apoyo técnico a las unidades del Departamento en dicha materia. La promoción de políticas de igualdad de género a través del Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura, así como el ejercicio de las funciones de Unidad de Igualdad del Ministerio.

3.2. Desarrollo, coordinación y tramitación normativa, información, estadísticas y otras actuaciones en materia de recursos

La Secretaría General Técnica es el órgano directivo del Departamento que tiene atribuidas, entre otras funciones:

- Dirección, impulso y gestión de las funciones relativas a la tramitación de los asuntos del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas del Gobierno y de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

- Impulso, coordinación, estudio, informe, tramitación, elaboración y supervisión de los proyectos normativos y disposiciones generales que corresponde aprobar o proponer al Departamento.

- Seguimiento, informe de los actos y disposiciones de las comunidades autónomas y la coordinación respecto al traspaso de las funciones y servicios de éstas.

- Coordinación de los informes sobre proyectos normativos de otros departamentos.

- Publicación de disposiciones y actos administrativos del Departamento en el Boletín Oficial del Estado.

- Tramitación y propuesta de resolución de recursos administrativos interpuestos contra disposiciones y actos del Departamento y de sus organismos, las relaciones con los juzgados y tribunales de justicia, y el seguimiento de las cuestiones prejudiciales y de los procedimientos contenciosos con la Unión Europea que afecten al ámbito de las competencias del Departamento.

3.3. Actividades relacionadas con la edición, bibliotecas y centros de documentación del Departamento

A la Subdirección General de Atención al ciudadano, Documentación y Publicaciones le compete “la propuesta del programa editorial del Departamento y, en su caso, la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones, así como la dirección, organización y gestión de bibliotecas, archivos y servicios de documentación del Departamento”.

Estas funciones se traducirán en la consecución de los siguientes objetivos en 2022:

- Incrementar las publicaciones en soporte electrónico, teniendo en cuenta su accesibilidad, de acuerdo con las directrices del Plan General de Publicaciones Oficiales y el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

- Desarrollar la nueva plataforma para el servicio de distribución y venta de publicaciones del Departamento, que va a facilitar el comercio electrónico.

- Incrementar la impresión bajo demanda para los casos en que sea imprescindible la edición en papel.

- Continuar con la incorporación de los pdfs de las publicaciones en el catálogo y en la plataforma de venta en línea del Departamento.

- Ampliar el número de plataformas contratadas para la distribución de publicaciones digitales.

- Continuar con la labor de difusión de los servicios de información bibliográfica y documental tanto entre los usuarios internos como entre los investigadores y profesionales del sector, así como mantener la actualización de las colecciones de la biblioteca del Departamento para que siga siendo punto de referencia en las áreas de su especialidad.

- Continuar con el proyecto de integración del catálogo de la biblioteca de Cultura en Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN), en el Punto de Consulta

Único (PCU) de las bibliotecas de la Administración General del Estado y en la biblioteca digital de la Administración General del Estado.

- Tramitar licencias para 5 usuarios OPAC para Albalanet, sistema gestión documental del archivo central.

- Asistencia técnica para la migración de datos del Archivo Central a la nueva aplicación.

3.4. Atención al ciudadano

La Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Atención al ciudadano, Documentación y Publicaciones, desempeña las funciones siguientes:

- La organización y gestión de la oficina de registro del Departamento.

- La planificación y gestión de la información administrativa a través del Centro de Información al Ciudadano (CIC) y de los servicios en línea desarrollados a tal fin.

- La coordinación de los contenidos digitales del portal del Departamento.

- La coordinación de publicación de contenidos del Departamento en el Portal de Transparencia y el ejercicio de las funciones de Unidad de Información de Transparencia.

- La coordinación y la supervisión de la política de protección de datos personales del Departamento.

En relación con estas funciones se pretenden alcanzar los objetivos siguientes:

- Proporcionar al ciudadano una información administrativa de calidad por vía telefónica, presencial, en línea y postal, así como una pronta y fiable respuesta a sus dudas y consultas acerca de la actividad del Departamento.

- Asegurar el adecuado funcionamiento del registro del Departamento como eslabón fundamental en la relación con los ciudadanos.

- Mejorar la utilidad de la página web como canal primordial y de referencia para la información administrativa.

- Colaborar con la División de Tecnologías de la Información en las actividades informáticas que le afecten directamente como cliente en relación con el cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015, en particular para la consolidación de la herramientas que esta aplicación conllevan: Registro de Apoderados, Notifica, Habilita.

- Puesta en funcionamiento de la nueva Oficina de Asistencia en Materia de Registro, con la unificación en una sola oficina del CIC y de la oficina de registro. Para ello es necesaria la adquisición de un servidor de cita previa y de escáneres para la digitalización de documentos.
- Generar y mejorar los contenidos digitales, diseños, accesibilidad, traducciones y propuestas de usabilidad.
- Realizar informes de análisis de riesgos y evaluaciones de impacto con el fin de dar cumplimiento a la normativa de protección de datos personales. Esto es especialmente relevante en el actual contexto de pandemia, que conlleva nuevos tratamientos de datos personales de categorías especiales.
- Realizar encuestas de satisfacción en la página web y otros servicios de información, con el objetivo de medir la calidad de dichos servicios.

3.5. Información estadística

La División de Estadística y Estudios tiene asignadas las funciones de planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del Departamento, la formulación del Plan Estadístico Nacional en el ámbito del Ministerio y la elaboración de las estadísticas culturales y deportivas. Junto a ello es responsable de las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con los organismos internacionales. Asimismo le corresponde la promoción, elaboración y difusión de las estadísticas y estudios que se consideren de interés para el Departamento y el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.

En base a ello, las actuaciones de la División van dirigidas al desarrollo de cada una de las funciones reseñadas, destacando la elaboración y difusión de operaciones estadísticas en los ámbitos cultural y deportiva, realizándose en la actualidad más de 40 operaciones estadísticas oficiales.

Se destaca a los efectos de esta memoria que ya se han iniciado las tareas relativas a la realización de la próxima edición cuatrienal de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales, la correspondiente a 2021-2022. Se trata de una estadística oficial incluida en el Plan Estadístico Nacional que se realiza mediante una investigación por muestreo de carácter estructural dirigida a una muestra de 16.000 personas de 15 años en adelante residentes en España. Su finalidad es múltiple, por una parte evaluar la evolución de los principales indicadores relativos a los hábitos y prácticas culturales de los españoles y, por otra, profundizar en otros aspectos relevantes en el ámbito cultural, especialmente

en lo que respecta a los consumos de determinados productos sujetos a derechos de propiedad intelectual. Con ella se dota de continuidad al proyecto realizado en 2018-2019 cuyos resultados están disponibles en el área dedicada a estadísticas culturales de la página web del Departamento Ministerial.

3.6. Fundaciones

La Subdirección General del Protectorado de Fundaciones tiene asignadas las funciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones relativas al Protectorado de fundaciones de ámbito estatal. En concreto, tales funciones son:

- Asesorar a las fundaciones que se encuentren en el proceso de constitución o ya inscritas, sobre su régimen jurídico, económico-financiero y contable.
- Informar, con carácter preceptivo y vinculante, sobre la idoneidad de los fines y la suficiencia dotacional de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución.
- Asesorar a las fundaciones ya inscritas sobre su régimen jurídico, económico-financiero y contable, así como sobre cualquier cuestión relativa a las actividades por ellas desarrolladas en el cumplimiento de sus fines, prestándoles a tal efecto el apoyo necesario.
- Velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones, otorgando, en su caso, las autorizaciones que exige la normativa en vigor.
- Dar a conocer la existencia y actividades de las fundaciones.
- Verificar si los recursos económicos de la fundación han sido aplicados a los fines fundacionales.
- Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno de la fundación si por cualquier motivo faltasen todas las personas llamadas a integrarlo.

La unificación del protectorado para las fundaciones de ámbito estatal en un solo órgano de la Administración General del Estado y la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones en el Ministerio de Justicia responden a las medidas contempladas en el informe de la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) con la finalidad de evitar duplicidades administrativas y mejorar la eficacia y eficiencia en las funciones de protectorado y registro de las fundaciones que actúan en el ámbito de la Administración General del Estado. Esta unificación se culminó a finales del

año 2015, y ha supuesto un importante avance en la unificación de criterios y utilización de los recursos existentes.

3.7. Proyectos de administración electrónica

Las líneas de actuación en el ámbito de tecnologías de la información y comunicaciones más significativas por su incidencia en la asignación de las dotaciones financieras, en la ordenación de los recursos humanos y materiales o en la priorización de las actividades son las siguientes:

- Prestación de servicios de TI básicos para el Departamento en el ámbito de los sistemas, seguridad y puesto de usuario, su atención y su asistencia.

- Administración electrónica en los ámbitos de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las administraciones públicas:

- Incorporar nuevas herramientas para facilitar al Departamento el cumplimiento normativo en estos ámbitos, y al ciudadano cumplir con sus derechos desde el punto de vista de la administración electrónica: sede electrónica, registro, firma electrónica, notificación electrónica, documento y expedientes electrónicos, representación y archivo electrónico.

- Aseguramiento de la continuidad del servicio con el equipamiento TIC del Ministerio de Cultura y Deporte:

- Asegurar la prestación de servicios de TI con la reordenación e impulso del Centro de Proceso de Datos -CPD- del Ministerio de Cultura y Deporte.

- Reincorporar al CPD propio, sistemas de información, almacenamiento y otros servicios del Departamento.

- Renovación de infraestructura antigua y fuera de fecha de amortización.

- Ampliación de existentes para adaptarse a una mayor demanda y necesidades.

- Dotación de herramientas y sistemas para el apoyo a modalidades de trabajo no presenciales, teletrabajo, trabajo colaborativo, y videoconferencias.

- Dotación de herramientas para la comunicación y difusión del departamento:

- Asegurar la presencia del Departamento a través de la provisión de los portales web y micrositiros temáticos asociados al Departamento.

- Apoyar tecnológicamente otros proyectos de difusión del Departamento.

- Avanzar en la adecuación de los servicios, sistemas y procesos al Esquema Nacional de Seguridad, incorporando nuevos procesos, herramientas y servicios.

3.8. En el ámbito del Plan de Recuperación de la Unión Europea

- Dotación de un nuevo sistema para asegurar la conservación de activos culturales digitalizados en materia patrimonio histórico, bibliotecas, archivos y museos, actualmente en riesgo.

- Creación de un nuevo portal corporativo específico para el Ministerio, más usable, con contenidos menos dispersos y orientada al ciudadano, incluyendo la implantación de una infraestructura de portales propia, incorporación de portales preexistentes.

- Digitalización de procedimientos administrativos para los cuales ya existen aplicaciones de gestión pero no adaptadas a la tramitación electrónica completa del procedimiento.

3.9. Propiedad Intelectual

El Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, establece en su artículo 4.1.f) a j) que la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a través de la Subdirección General de Propiedad Intelectual, asume las siguientes competencias del Departamento:

- La propuesta de medidas adecuadas para la defensa y protección de la propiedad intelectual, incluyendo aquellas de las que son objeto los contenidos en el ámbito de la sociedad de la información. En el ámbito internacional estas competencias se ejercerán en coordinación con la Subsecretaría, a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea.

- Aquellas que corresponden al Departamento en relación con las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual.

- Las secretarías de las dos secciones por medio de las cuales actúa la Comisión de Propiedad Intelectual.

- Las correspondientes al Departamento en materia del registro de la propiedad intelectual.

- La asistencia a comités, grupos de trabajo y otros foros en el ámbito de la Unión Europea y de los organismos internacionales competentes en materia de propiedad

intelectual, y en particular, la preparación y asistencia, a la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, para su participación en las reuniones del Consejo de Ministros de la Unión Europea cuando afecten al ámbito de propiedad intelectual, en coordinación con la Subsecretaría, a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea.

Para el ejercicio 2022 está previsto que la referida Subdirección General continúe con este ámbito de actuaciones, destacando dentro de ellas las siguientes:

Creación de la Oficina Española de Derechos de Autor

Inicio de los trabajos necesarios para que antes de diciembre de 2023, hay sido aprobada la norma de creación y regulación de una Oficina Española de Derechos de Propiedad Intelectual adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte, dotada de la naturaleza, régimen jurídico y recursos humanos y materiales, y de las funciones adecuadas para la realización de la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de derechos de autor y derechos conexos, conforme a la legislación y convenios internacionales vigentes, e instrumento de las necesidades y oportunidades que representa este campo para el interés general de España.

Se indica que ésta es una de las reformas comprometidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de medidas adecuadas para la defensa y protección de la Propiedad Intelectual

– Compensación equitativa por copia privada: el Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, estableció un sistema donde la compensación es abonada por fabricantes, importadores y distribuidores de equipos, aparatos y soportes de reproducción idóneos para hacer copias privadas. Dicho Real Decreto-ley 12/2017 prevé un desarrollo reglamentario posterior. En este ejercicio se prevé la aprobación de un real decreto mediante el que se fijará el listado definitivo de equipos, aparatos y soportes materiales de reproducción sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, así como la cuantía de la misma.

– Comisión de Propiedad Intelectual: Órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, con funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control, y de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 1023/2015, de 13 de noviembre,

regulan el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, que ejerce sus funciones a través de dos secciones: la Sección Primera, en sus funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control, y la Sección Segunda, en sus funciones de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información. Durante el ejercicio 2022 está previsto que sus funciones y medios se continúen reforzando, y destaca la continuación de la aplicación de los bloqueos directos de webs ilegales que incumplen la obligación legal de identificación (artículo 195.4 *in fine* del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual) y de las respuestas a las consultas que se reciben por los firmantes del “Protocolo para el refuerzo de la protección de los derechos de propiedad intelectual” suscrito entre los operadores de acceso a Internet en España y los representantes de los titulares de derechos de propiedad intelectual, creadores e industrias de contenidos.

– Medidas de cooperación y colaboración: medidas ejecutadas fundamentalmente en el seno de organismos comunitarios e internacionales:

➤ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La Subdirección General de Propiedad Intelectual, en el ejercicio de su función de asistencia técnica que requiera la participación española en los organismos internacionales de propiedad intelectual, seguirá asistiendo a los debates que tengan lugar en los órganos de la OMPI, canalizándose su participación a través de los Grupos Regionales B (países desarrollados) y Unión Europea.

➤ Unión Europea. Se mantendrá la actividad ordinaria de las reuniones del Grupo de trabajo del Consejo de la UE sobre Propiedad Intelectual-Derecho de Autor, y las reuniones en el seno de la Comisión Europea, a las que asisten funcionarios de esta Subdirección General.

– Medidas de sensibilización social: Se apuesta por desarrollar nuevas actuaciones en materia de sensibilización, con la idea de diseñar una potente campaña transversal dirigida a los consumidores de productos culturales, destinada a concienciar a todos los ciudadanos y empresas de la importancia que tiene en el emprendimiento y en la innovación la adecuada protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

Se da continuidad a las acciones de sensibilización en materia de propiedad intelectual que se desarrollan en los centros escolares, de forma conjunta con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

– Medidas normativas: dar continuidad a las actuaciones normativas precisas para actualizar el marco legal de propiedad intelectual, garantizando la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Entre estas medidas destacan la aprobación de un proyecto de ley sustantiva mediante la que se transpongan la Directiva (UE) 2019/789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, y la Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital, cuyo objetivo fundamental es mejorar el funcionamiento de la cadena de valor de las industrias creativas, acabando con los desequilibrios existentes en el mercado digital de la cultura, y garantizando una situación justa y sostenible para los creadores cuyos contenidos se explotan en Internet. Se indica que ésta es una de las reformas comprometidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El ejercicio de las funciones que corresponden al Departamento en materia del Registro de la Propiedad Intelectual

El Registro General de la Propiedad Intelectual, regulado en los artículos 144 y 145 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, permite la inscripción o anotación de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras originales literarias, artísticas o científicas, actuaciones o producciones protegidas por la ley, mediante solicitud presencial o telemática. Tiene carácter único para todo el territorio nacional y está integrado por el Registro Central, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, y por los Registros territoriales de las comunidades autónomas.

A la espera de que se constituyan los registros territoriales en aquellas comunidades autónomas que no los han puesto en funcionamiento, el Registro Central, adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, tramita los expedientes de inscripción o anotación de los derechos relativos a las obras, actuaciones o producciones correspondientes a solicitudes que se presenten en seis comunidades autónomas (Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Navarra) y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Dentro de esta Legislatura, se prevén medidas para modernizar e impulsar el Registro, entre las que cabe destacar:

- El desarrollo de nuevas funcionalidades en la aplicación informática de gestión del Registro Central de la Propiedad Intelectual. En tanto que la aplicación informática da servicio a todos los registros territoriales de la propiedad intelectual a nivel estatal, resulta fundamental para su buen funcionamiento el desarrollo de nuevas funcionalidades, cuya necesidad ha surgido en el proceso de desarrollo.

– La incorporación de la documentación y obras en formato digital en el sistema de preservación digital, incluida la ampliación del sistema de almacenamiento, e interoperabilidad y acceso desde la aplicación RePI, para conversión a expediente electrónico. Son de especial interés para el Ministerio de Cultura y Deporte los trabajos de digitalización de obras en dominio público y de documentación que requiere una conservación a largo plazo, para su conversión a expediente electrónico.

– Limpieza de material bibliográfico, cartográfico y gráfico del fondo del s. XIX del Registro Central de la Propiedad Intelectual. Una vez se comiencen a seleccionar las obras a digitalizar, es muy probable que haya que realizar estos trabajos de forma previa a la digitalización que se lleve a cabo como inversión con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El ejercicio de las funciones que corresponden al Departamento relativas a las entidades de gestión colectiva de derechos de Propiedad Intelectual

Destacan el seguimiento y control de las obligaciones de las nueve entidades de gestión autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deporte para la gestión de los derechos de Propiedad Intelectual. En particular, el control de su actividad económica a través del análisis de sus memorias y cuentas anuales, la aprobación de las modificaciones de sus estatutos y la verificación del cumplimiento de sus obligaciones de información.

Se indica que en este ámbito se encuentra una de las inversiones comprometidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (proyecto de ayudas para la transformación digital de los operadores de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual).

3.10. Bono cultural joven

En 2022, se financiará el bono cultural para jóvenes, una nueva iniciativa con la que se facilitará el acceso de los públicos más jóvenes a la cultura y se revitalizará y dinamizará la industria cultural.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice en su artículo 27 que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”. La Constitución Española, en su artículo 44 establece que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”. La cultura es, pues, un derecho recogido en nuestra Carta Magna. Un derecho básico, como la sanidad o la educación. La cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, mejora el conocimiento y es un factor de desarrollo integral para la ciudadanía, una importante fuente

de creación de empleo y de industria limpia y sostenible, y desempeña un papel positivo en la promoción, inclusión y cohesión social y territorial.

España ha sufrido en el último año y medio la peor crisis sanitaria y social en el último siglo. El Covid-19 nos ha sometido a su propio test de estrés obligándonos a vivir situaciones extremas, inimaginables solo unas semanas antes. Y en ese contexto, en el que millones de personas se encontraban físicamente aisladas unas de otras, la cultura ha actuado como nexo de unión, creando vínculos y acortando distancias. La cultura, en definitiva, ha servido de bálsamo y escape en un período de enorme ansiedad e incertidumbre. Pero este aumento de consumo cultural para superar la crisis no ha evitado que el sector sufriera las enormes consecuencias del parón absoluto de la actividad, primero, y las restricciones por motivos sanitarios, después.

Es algo que pide la sociedad y el sector cultural. Recuperar los sentidos a través de las artes escénicas, especialmente por parte de la población más joven: oír, ver, sentir... Porque la cultura, además de generar conocimiento, valor y patrimonio audiovisual a un país, es también generador de bienestar emocional y salud. Es así un deber del Estado contribuir a facilitar el acceso de la juventud a la cultura y a las experiencias culturales en sus diversas expresiones, al mismo tiempo es una medida que redundará en la creación y fidelización de nuevos públicos, en una alimentación recíproca entre creadores y receptores de las experiencias culturales.

En algunos países de nuestro entorno como Francia e Italia, así como en algunas ciudades de nuestro país, existen ya experiencias para facilitar el acceso a la cultura a través de bonos dirigidos al público joven con un éxito notable y se considera fundamental, en este momento, apostar por el renacimiento cultural a través de nuestros jóvenes con una iniciativa de esta naturaleza.

El bono tendrá un importe de 400 euros y será disfrutado por aquellos jóvenes que cumplan 18 años en todo tipo de productos culturales: en vivo, libros, cine, etc. que se oferten por parte de los servicios culturales tanto privados como públicos.

3.11. Obras de mejora y mantenimiento en edificios administrativos

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura se encarga de atender y gestionar todos los gastos necesarios para el correcto funcionamiento del Organismo y llevar a cabo todas las obras y actuaciones diversas tendentes a la mejora, adaptación y seguridad de edificios administrativos adscritos al propio Organismo.

En particular, durante el año 2022 se pretende iniciar las obras para la instalación del sistema de climatización centralizado en la sede del Organismo Autónomo, en la calle Alfonso XII, 3-5 (Madrid).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas del Ministerio.					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Adquisición de monografías. <i>(Número de títulos)</i>	219	327	230	327	327
2. Publicaciones periódicas suscritas. <i>(Número de títulos)</i>	27	22	28	22	22

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Mejora, adaptación y seguridad en edificios administrativos. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Construcción, mantenimiento de edificios y equipamiento. <i>(Número de edificios)</i>	--	3	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Regulación de los derechos de Propiedad Intelectual en el mercado de bienes y servicios culturales.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Proyectos normativos aprobados (proyectos de ley, reales decretos-ley, reales decretos legislativos, reales decretos y órdenes ministeriales). <i>(Número de proyectos)</i>	2	2	2	1	1
2. Procedimientos tramitados de autorización de modificación de estatutos de entidades de gestión. <i>(Número de procedimientos)</i>	15	15	15	6	9
3. Inscripciones de derechos en el Registro Central de la Propiedad Intelectual. <i>(Número de inscripciones)</i>	4.600	4.600	4.600	4.922	4.922
4. Procedimientos iniciados por la Sección Primera de la Comisión de la Propiedad Intelectual. <i>(Número de procedimientos)</i>	3	3	3	3	3
5. Asistencia a foros y reuniones internacionales (OMPI, EUIPO, UE). <i>(Número)</i>	22	22	22	22	22

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Observancia de los derechos de Propiedad Intelectual.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Campañas de sensibilización. <i>(Número de campañas financiadas)</i>	2	2	2	1	1
2. Procedimientos de salvaguarda de derechos de Propiedad Intelectual iniciados por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual. <i>(Número de procedimientos iniciados)</i>	54	40	40	40	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Desarrollo de las funciones de Protectorado de fundaciones: área jurídica, área económico-contable y de actividad general.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Consulta y asesoramiento sobre estatutos. <i>(Número de informes)</i>	190	190	190	230	250
2. Informe de fines y adecuación y suficiencia de la dotación fundacional. <i>(Número de informes)</i>	120	80	120	140	150
3. Auto-contratación. <i>(Número)</i>	100	120	100	90	100
4. Actos de enajenación o gravamen. <i>(Autorizaciones y comunicaciones)</i>	100	80	100	60	100
5. Acuerdos de extinción. <i>(Número)</i>	40	40	40	10	20
6. Acuerdos de fusión. <i>(Número)</i>	5	8	5	4	5
7. Cuentas anuales: examen formal y depósitos. <i>(Número)</i>	1.600	1.200	1.600	2.486	3.046
8. Cuentas anuales: examen material y depósitos. <i>(Número)</i>	150	100	150	80	150
9. Planes de actuación: examen formal y depósitos. <i>(Número)</i>	1.800	1.900	1.900	2.468	3.393
10. Cuentas y planes de actuación: oficios de subsanación y notificaciones. <i>(Número)</i>	11.000	11.000	11.000	12.178	13.663
11. Consultas telefónicas. <i>(Número)</i>	9.500	--	--	--	--
12. Atención presencial: asesoramiento. <i>(Número)</i>	150	--	--	--	--